DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15888
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2021	**HORA:**	6:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 75 F No.75B-11 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:89211.41 Y_1:98025.61 X_2:89208.10 Y_2:98020.98 X_3:89218.02 Y_3:98014.10 X_4:89221.33 Y_4:98019.00	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				6 M2	
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0171FOBR	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	67 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40608	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Es importante resaltar que en campo no fue posible verificar la dirección, razón por la cual en el formato de evacuación No.6917, se relacionó en el campo **10.direccion predio notificado** las siguientes coordenadas 04°34'40.90"N y 74°10.28'72.92"W, sin embargo para efectos del presente diagnóstico técnico se tendrá en cuenta la nomenclatura de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Acto Administrativo 1178 de 29 de diciembre de 2011. De acuerdo con la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para el predio inspeccionado el concepto técnico de riesgo CT-5964 de 16 de noviembre de 2010 realizado con el objetivo de actualizar y reemplazar el CT-4225 en lo referente al desarrollo de Santa Viviana. Dicho concepto estable para el predio (Manzana 74 y lote 2) amenaza alta por movimientos en masa y sin categoría de riesgo dado que al momento de la emisión del concepto técnico dicho predio correspondía a un lote vacío, recomienda para dicho predio no se ocupado y mantenerlo como suelo de protección por riesgo. A continuación, se presentan en las figuras 1 y 2 los mapas con la cobertura de amenaza y riesgo por movimientos en masa para la ocupación mencionada anteriormente:

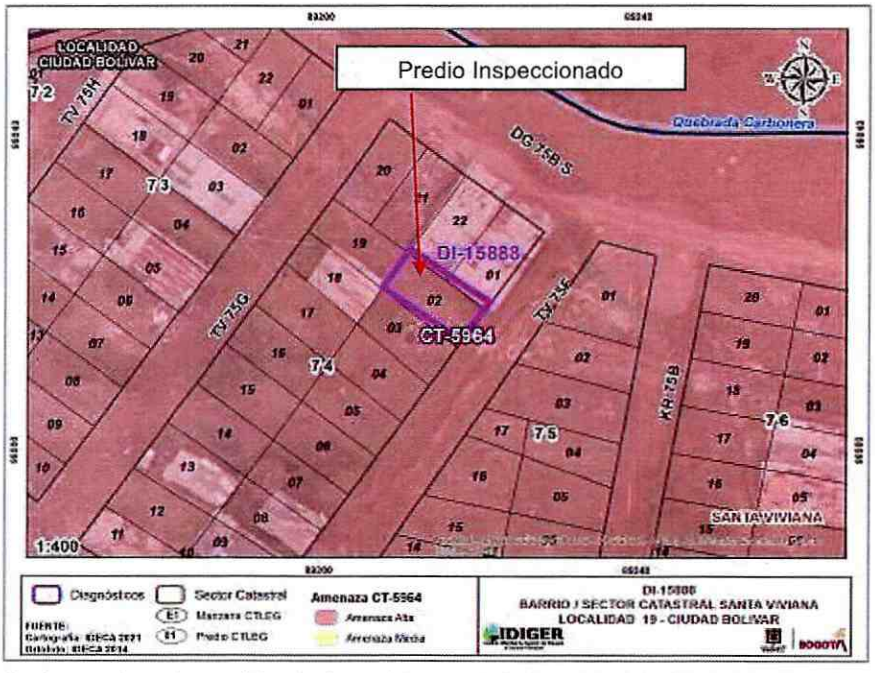

Figura 1. Ocupación inspeccionada en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por movimientos en masa del CT-5964).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

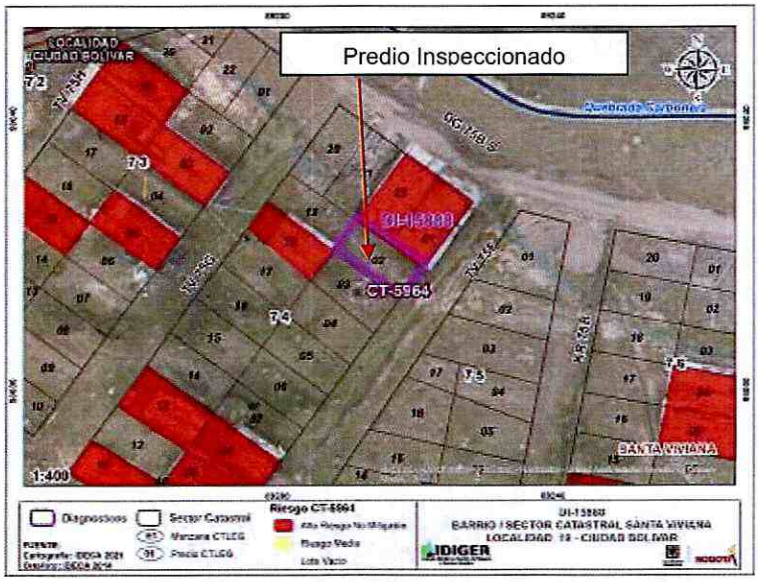

Figura 2. Ocupación inspeccionada en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por movimientos en masa del CT-5964).

De acuerdo al CT-5964, el sector al que pertenece el predio inspeccionado presenta amenaza alta no urbanizable, riesgo alto no mitigable de acuerdo al CT-5964 y se encuentra localizado en suelo de protección por riesgo (resolución 1482 de 2019).Por otro lado, el predio inspeccionado fue recomendado a la inclusión del programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable localizadas bajo el identificador 2003-19-5263 de acuerdo al CT-3903 , (Ver figuras 3, 4 y 5).

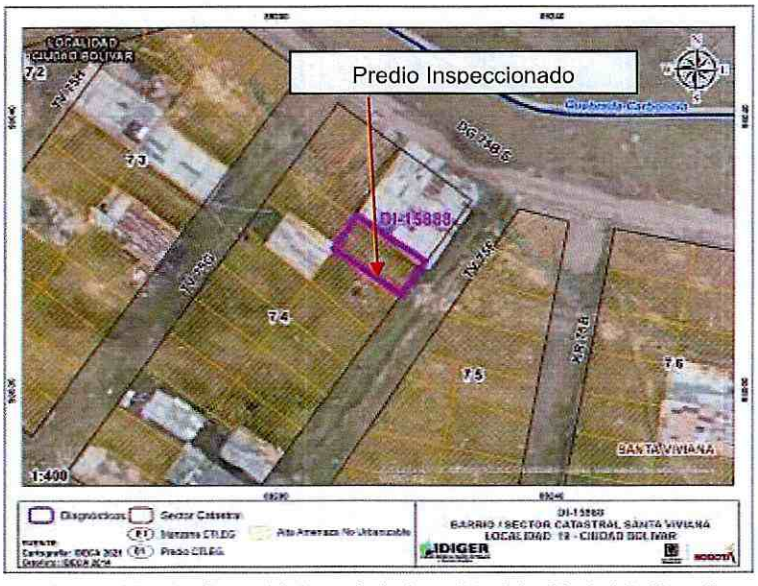

Figura 3. Predio inspeccionado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza alta no urbanizable- AANU por movimientos en masa del CT-5964).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

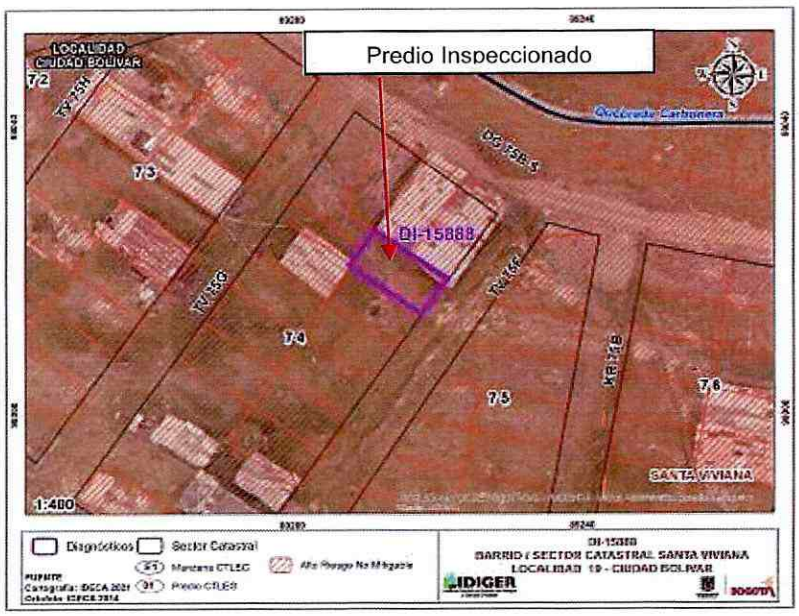

Figura 4. Predio inspeccionado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Alto Riesgo No Mitigable- ARNM por movimientos en masa del CT-5964).

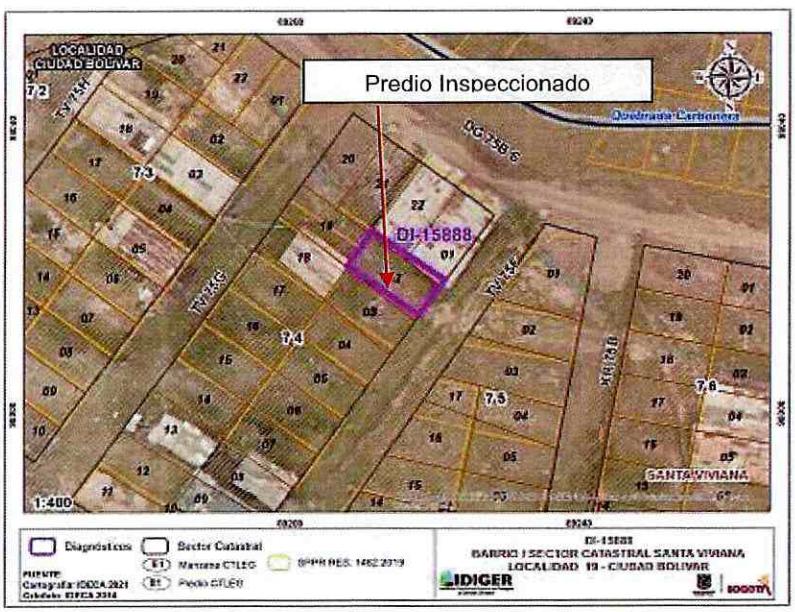

Figura 5. Predio inspeccionado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de suelo de protección por riesgo resolución 1482 de 2019).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 6 se presenta la localización del predio y talud de corte inspeccionado.

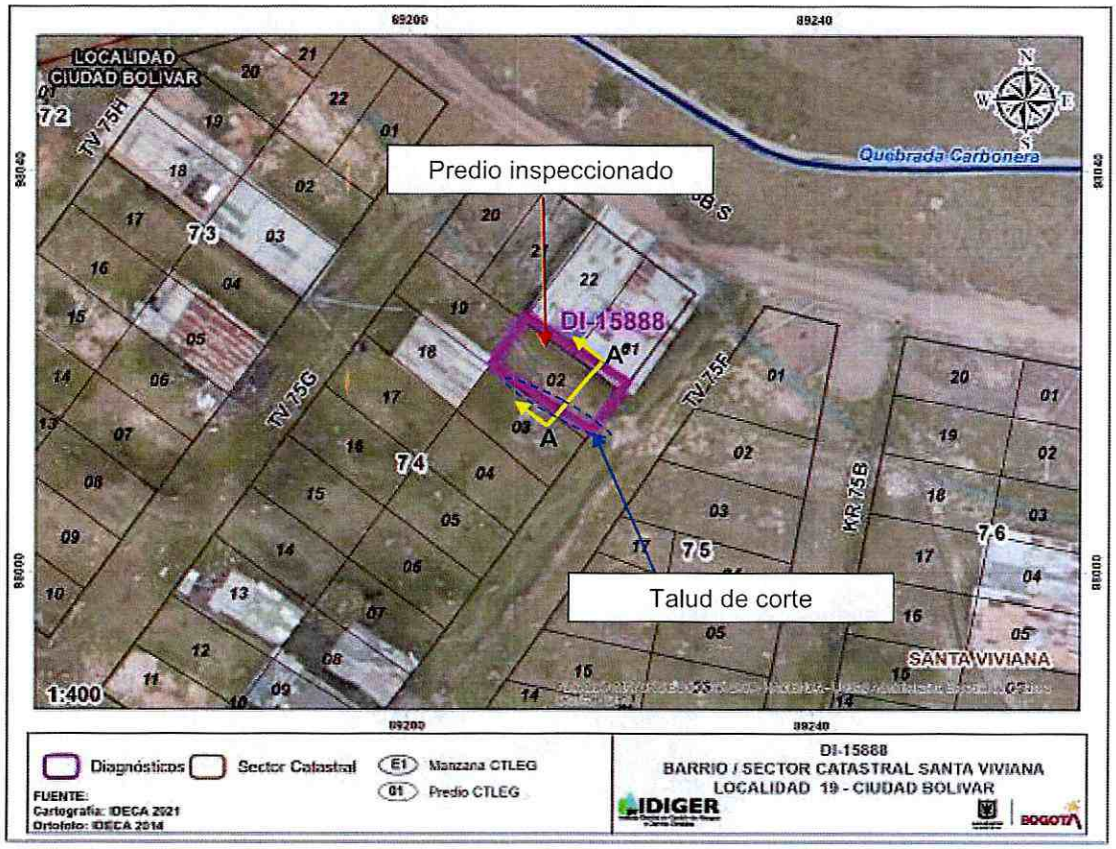

Figura 6. Localización general del predio evaluado en el Sector catastral Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de junio de 2021, al predio y talud de corte que se presentan en la figura 6. La emergencia se atiende debido a que en horas de la tarde la comunidad reporta que se presenta un desprendimiento de material de suelo en un talud de corte el cual afecta a una vivienda.

En el sector inspeccionado se observa que el predio evaluado ha sido acomodado al terreno mediante un talud de corte el cual carece de medidas de contención y/o estabilización; y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. El predio inspeccionado corresponde a una ocupación de (01) nivel, de uso residencial, construida en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección visual en compañía del señor Yordis Aguirre quien es uno de los responsables del inmueble.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

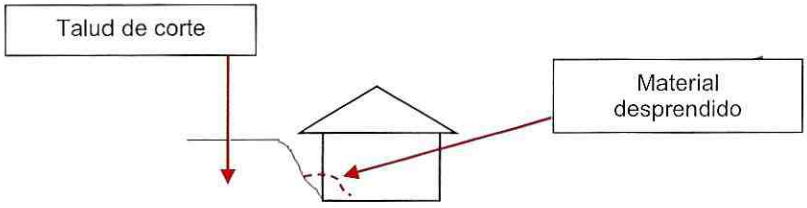

Figura 7. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Inicialmente durante la inspección se observa que se presenta desprendimiento de material de suelo de aproximadamente $2m^3$ del talud de corte localizado al costado sur de predio evaluado. Dicho talud de corte tiene aproximadamente 2m de altura y 8m de longitud, conformado por cobertura vegetal y material proveniente de la Formación Guaduas, Conjunto Inferior, (Ver fotografías 2 y 3, y figura 7). Adicionalmente se evidencia que debido al desprendimiento de material de suelo ha ingresado y ha afectado el único baño, en cocina y habitación localizada al interior de la ocupación, (Ver Fotografías 5 y 6). Es importante resaltar que en la parte alta del talud de corte se localiza una zona verde y no se identifica grietas de tracción en el suelo.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con ausencia de sistemas de protección y/o estabilización del talud de corte inspeccionado y deficiencias constructivas del predio inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Talud de corte inspeccionado costado sur del predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte inspeccionado costado sur del predio inspeccionado.



Fotografía 4. Ingreso de materia de suelo al interior del predio inspeccionado.



Fotografía 5. Ingreso de materia de suelo al interior del predio inspeccionado.



Fotografía 6. Ingreso de materia de suelo al interior del predio inspeccionado.

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	4°34'40.90"N y 74°10.28'72.92"W	Materia de recuperación	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los muros de cerramiento localizados al costado sur ante un eventual aumento del desprendimiento de suelo identificado en el talud de corte evaluado de no implementar medidas de protección y/o estabilización en dicho talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad ocupación localizada en el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la ocupación debido al desprendimiento de material de suelo del talud de corte localizado al costado sur del predio inspeccionado. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación de la ocupación localizada en el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6917	22 de junio de 2021	Yordis Alejandro Aguirre	Transversal 75 F No.75B-11 Sur	Recomendación de evacuación del inmueble

14. CONCLUSIONES

- La ocupación localizada en el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una condición de amenaza alta no urbanizable-AANU y alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa que sumado al desprendimiento de material del talud de corte que afecta la zona del único baño, cocina y habitación genera una condición de riesgo inminente comprometiendo la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de dicha ocupación.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios, encargados y/o responsables de la ocupación localizada en el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de la ocupación dado que parte del sector se encuentra dentro de amenaza alta no urbanizable-AANU y alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan en la ocupación localizada en el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se recomienda desde sus competencias, realizar las acciones pertinentes dado que el predio de la Transversal 75 F No.75B-11 Sur, Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido en suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del decreto 190 de 2004.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. **Iván Camilo Ibagos Var**gas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071